

Proceso: SUCESION - EJEC. SING.
Causante: LUCILA SUAREZ TOVAR
Demandante: Dra. RUTH DELFINA SIERRA PINTO
Demandado: JORGE E. SANTOS PAEZ Y OTROS
500013110002-2012-00315-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 8 de octubre de 2018. En la fecha paso al despacho el presente asunto.

La Secretaria,

LUZ MILI LEAL ROA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, dieciocho (18) de octubre de dos mil diecinueve (2019).

En consideración a lo solicitado en escrito que antecede, por analogía se dará aplicación a lo previsto en el inc. 6º del art. 363 del C.G.P. que remite para su trámite al art. 441 ibídem, en cuanto a cobro ejecutivo de honorarios de auxiliares de la justicia, y como quiera que en el fallo del 30 de mayo de 2019 proferido dentro de la presente sucesión, se señaló a favor de la abogada RUTH DELFINA SIERRA PINTO honorarios por concepto de su actuación como partidora, desprendiéndose una obligación expresa, clara y exigible a cargo de los señores JORGE ENRIQUE SANTOS PAEZ, RICARDO AVILA SUAREZ y JORGE DANILO SANTOS SUAREZ, se ordena:

LIBRAR MANDAMIENTO EJECUTIVO en contra de los señores JORGE ENRIQUE SANTOS PAEZ, RICARDO AVILA SUAREZ y JORGE DANILO SANTOS SUAREZ, para que dentro del término de cinco (5) días, siguientes a la notificación de este proveído, cancelen al auxiliar de la justicia abogada RUTH DELFINA SIERRA PINTO, la suma de cinco millones de pesos moneda legal (\$5.000.000.00.), por concepto de los honorarios señalados por la elaboración del trabajo de partición en este asunto, más los intereses legales moratorios desde cuando la obligación se hizo exigible y hasta cuando se verifique su pago.

La presente se tramitará conforme al art. 441 del C.G.P. por disposición del inc. 6º del art. 363 ibídem.

Conforme a lo anterior, el presente proveído se notificará por aviso a los ejecutados, advirtiéndoles que al día siguiente comenzará a correr el término de los cinco (5) días para pagar o los diez (10) días para excepcionar, procediendo sólo las excepciones de pago y prescripción. Líbrense las comunicaciones de notificación respectivas.

Proceso: SUCESION - EJEC. SING.
Causante: LUCILA SUAREZ TOVAR
Demandante: Dra. RUTH DELFINA SIERRA PINTO
Demandado: JROGE E. SANTOS PAEZ Y OTROS
590013110002-2012-00315-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

La abogada RUTH DELFINA SIERRA PINTO actúa en causa propia.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza,


OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Helac.

SECCION SEGUNDA DEL CIRCUITO

PSYLLAUCENDIO-METAL

OPRESION POR CITA

22 OCT 2018

Notificación en el Estado

Notificación en el Estado Número 125

Notificación en el Estado